

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-CMPP

Puno, 27 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, el Oficio N° 003-2019-IEI/VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, el Informe N° 083-2019 MPP-GA/SGL-CP/JDDQ, el Informe N° 873-2019-MPP/GA/SGL/RPM, el Informe Legal N° 45-2019/MPP/GAJ, la Opinión Legal N° 254-2019/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

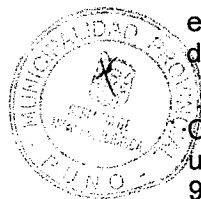
Que, mediante Oficio N° 003-2019-IEI/VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, se solicita ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, de fecha 15 de octubre de 2015 a favor del Ministerio de Educación, con el propósito de lograr el financiamiento del proyecto construcción de infraestructura de la IEI "Víctor Raúl Haya de la Torre", de esta ciudad de Puno;

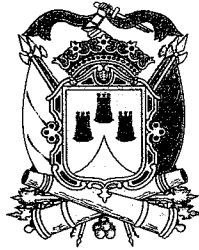
Que, efectivamente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, de fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, con un área de 913.00 m² de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor de la Dirección Regional de Educación Puno, para la Construcción de la Institución Educativa Inicial del referido Asentamiento Humano, y, se ha otorgado un plazo de 03 (tres) años para la realización de la construcción bajo sanción de reversión;

Que, asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N° 403-2014-CMPP, que aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano, correspondiente al cambio de zonificación del terreno del Club de Madres que se encuentra ubicado como área de aportes a "EDUCACIÓN" en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, que tiene un área de 913.00 m², según Resolución de Alcaldía Municipal N° 813-99-MPP/A, de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, mediante Informe N° 873-2019-MPP/GA/SGL/RPM, la Sub Gerencia de Logística, opina de forma favorable para la ratificación de la transferencia del terreno ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, con un área de 913.00m², a favor de la Dirección Regional de Educación, que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, de fecha 15 de octubre de 2015, tomando en cuenta el Informe N° 083-2019-MPP/GA/SGL-CP/JADDQ emitido por el Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Opinión Legal N° 254-2019/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera de manera procedente la ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, de fecha 15 de octubre de 2015, el cual trata de fortalecer el desarrollo local, al aprobar la transferencia del predio ubicado en el





Concejo Provincial de Puno

Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, que consta de 913.00 m², a favor de Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación Puno, para que se realice la construcción de la Institución Educativa Inicial del Asentamiento Humano indicado;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2014-CMPP, de fecha 15 de octubre de 2015, que aprueba la transferencia del predio ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre con un área de 913.00m² de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor de la Dirección Regional de Educación - Puno, para la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa Inicial en el referido Asentamiento Humano.

Artículo 2.- OTORGAR, un plazo de 03 (tres) años para la construcción de la Institución Educativa Inicial del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, bajo sanción de reversión del predio transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- DÉJESE, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

